



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento sesenta y cuatro (164-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Solicito la siguiente información sobre construcción de la carretera panamericana del tramo San Salvador-San Vicente-San Miguel.**  
**-En que año se construyó dicha carretera panamericana.**  
**-Cuando se diseñó y construyó, se hizo como auto pista, carretera especial o primaria.**  
**-En su diseño de construcción las medidas de plataforma y de rodaje, cuales son**  
**-Por ser una carretera del Estado adscrito al MOP, dicho ministerio tiene título de dominio o escritura a su favor”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. Adicionalmente, la Oficina de Información y Respuesta realizó gestiones en la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Ministerio de Obras Públicas, Gerencia Legal Institucional y la Gerencia Administrativa Institucional del MOP** para dar respuesta al requerimiento específico consistente en “Por ser una carreta del estado adscrito al MOP, dicho ministerio tiene título de dominio o escritura a su favor”.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** informó, mediante memorando de fecha cuatro de septiembre del presente año, lo siguiente: “En relación a la solicitud de Información N° 164/2017 enviada a esta unidad, donde solicita se le proporcione información sobre el proyecto: San Salvador-San Miguel. En este sentido se le proporcionan en calidad de préstamos, cinco documentos relacionados al proyecto en mención, los cuales van detallados en formato de préstamos de la UGDAI N° 100/2017. Según detalle.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

Página 2 de 7



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Informe N° 92 Resumen de Situación al Momento de Suspensión (31 de agosto 1989).

Documentos Contractuales parte I Instrucciones a los ofertantes.

Alternativa Existente para mejoramiento de diseño existente.

Informe sobre los costos de construcción del proyecto”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP**.

- IX. Por su parte, la **Gerencia Legal Institucional** respondió mediante memorando de fecha cinco de septiembre del presente año, lo siguiente: “Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/113-2017 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, a través del cual solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud número 0164-2017, en la que un ciudadano solicita lo siguiente:

“**título o escritura a favor del estado salvadoreño de la carretera panamericana tramo San Salvador- San Vicente- San Miguel**”.

Al respecto, me permito informarle que de acuerdo a las funciones que realiza esta gerencia no se cuenta con archivos en los que se resguarde la información solicitada, por lo que se sugiere redireccionar la solicitud de información a la Gerencia Administrativa Institucional y a la Subdirección de Inventarios Viales”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la **Gerencia Legal Institucional del MOP**.

- X. Por su parte, la **Gerencia Administrativa Institucional de MOP** respondió vía correo electrónico, en fecha 6 de septiembre del presente año, de la siguiente manera: “Se hizo la consulta verbalmente al Área de Activo fijo y respondió que la Gerencia de Derechos de Vía es la encargada de las escrituras o títulos en concepto de vía pública o carreteras.

Por lo que la información requerida no se encuentra resguardada en el Área de activo Fijo de la Gerencia Administrativa Institucional”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la **Gerencia Administrativa Institucional**.



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

XI. Mientras, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió en fecha ocho de septiembre, indicando los siguientes aspectos:

“En relación a solicitud No. 164-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre la carretera panamericana del tramo San Salvador - San Vicente - San Miguel:

-En que año se construyó.

-Cuando se diseñó y construyó, se hizo como autopista, carretera especial o primaria.

-En su diseño de construcción las medidas de plataforma y de rodaje, cuales son.

-Por ser una carretera del estado adscrito al MOP, dicho Ministerio tiene título de dominio o escritura a su favor.

Al respecto, la Subdirección Técnica, manifiesta que en esta Dirección no se cuenta con datos para responder a lo solicitado, de igual manera informa la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección, sin embargo, proporciona en formato PDF, cuadro con los datos de inventario realizados en el año 2015, que contiene información de los tramos de la carretera Panamericana solicitada, identificada en este Ministerio como CA01E en los departamentos de San Salvador, Cuscatlán, San Vicente, Usulután y San Miguel, que incluye las normas de Diseño Especial, Primaria y Secundaria con su respectiva sección que identifican a cada tramo, utilizadas por este Ministerio.

Con respecto al cuarto ítem será la Subdirección de Gestión y Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI) que proporcionaran la información que se tenga disponible o se encuentre en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) de este Ministerio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**, con los respectivos anexos.

XII. Por su parte, la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** de MOP remitió respuesta en fecha doce de septiembre del presente año, en la cual detalló lo siguiente:

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

*25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)*

Página 4 de 7



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

"Me refiero a su solicitud de presentación número MOP 164-2017, de fecha 31 de agosto de 2017 enviado vía email al ingeniero Marvin Ramirez, en su calidad de enlace OIR-SGAIRI, en el cual solicita información sobre la construcción de la carretera Panamericana tramo San Salvador - San Vicente - San Miguel, en cuanto a que por ser una carretera adscrita al MOP, dicho ministerio tiene título de dominio o escritura a su favor.

Al respecto se le informa que el proceso de adquisición de áreas para Derecho de Vía de los proyectos que el MOPTVDU ejecuta, consiste en determinar las áreas de las propiedades afectadas a lo largo del trazo físico - técnico de la franja de terreno que ocupara el proyecto, esto se logra por medio del diseño que previamente se ha realizado, lo cual determina la franja de terreno que se le adquirirá a cada uno de los propietarios que resulten afectados, esto nos dará como resultado a lo largo del tramo, una cantidad de propiedades de las cuales se procede a desmembrar legamente el área que se necesitará para desarrollar el proyecto, y estas, por medio de esta gestión, pasaran a ser propiedad del Estado de El Salvador, lo que generara una serie de escrituras que deberán ser inscritas en el CNR directamente, o en caso de ser posesión, se titula e inscribe, o en caso de expropiación, se inscribe la sentencia judicial respectiva, por lo cual se manifiesta que existen escrituras o documentos legales que amparan la adquisición de los Derechos de Vía que han sido y siguen siendo adquiridos por los proyectos que generan los Mejoramientos y/o Ampliaciones a los tramos de carreteras a que se refiere.

Aclarada esta situación, se le informa que a este proyecto en específico, se le demonio: **Mejoramiento y Reconstrucción de la Carretera San Salvador - San Miguel II y III Etapa**", se construyó entre los años 1982 y 1990, vale aclarar que en ese tiempo ya estaba construida la **Etapa I**, según la aclaración anterior, las áreas que se necesitaron para desarrollar este proyecto, se adquirieron progresivamente a favor del Estado de El Salvador, de las cuales existen registros tanto en el archivo del MOP, así como en la Fiscalía General de la República.

Vale aclarar que:

- El 1er tramo de la II Etapa (San Salvador- Km 12.6) longitud de 12.6 kms. y el 1er Tramo de la III Etapa (km 12.6 - San Rafael Cedros, km 40.7) longitud de 28.1 kms.
- El 2° Tramo de la III Etapa (San Vicente km 64.8 - El Triunfo km 108.4), longitud de 43.6 kms. Y el 2° Tramo de la II Etapa (El Triunfo km 108.4 - Entrada a San Miguel) longitud de 28.6 kms.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

Página 5 de 7

- XIII. La suscrita **Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, Gerencia Administrativa Institucional, Gerencia Legal Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.
- XIV. Así mismo, de acuerdo a lo manifestado por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, Gerencia Administrativa Institucional** y en aplicación del art. 63, se ponen a disposición del solicitante los documentos localizados por la mencionada unidad para que realice CONSULTA DIRECTA, ya que se trata de registros originales sobre la carretera objeto de la solicitud de información.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, las respuesta elaboradas y remitidas con los respectivos detalles, por parte de la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, Gerencia Administrativa Institucional, Gerencia Legal Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios.**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- c) **Póngase** a disposición del solicitante para CONSULTA DIRECTA, en base al art. 63 LAIP y de acuerdo a la respuesta proporcionada por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP, los documentos siguientes:
- El 1er tramo de la II Etapa (San Salvador- Km 12.6) longitud de 12.6 kms. y el 1er Tramo de la III Etapa (km 12.6 - San Rafael Cedros, km 40.7) longitud de 28.1 kms.
  - El 2° Tramo de la III Etapa (San Vicente km 64.8 - El Triunfo km 108.4), longitud de 43.6 kms. Y el 2° Tramo de la II Etapa (El Triunfo km 108.4 - Entrada a San Miguel) longitud de 28.6 kms.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información